

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0006-2023/MDC-GDEL

Castilla, 03 de enero del 2022

VISTO:

El Exp. N.º 13648-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por SERNAQUE MIRANDA KATHERINE GIOVANA con DNI Nº 10631456 representante legal de ACEROS Y TECHOS S.A quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE MATERIALES METALICOS E INDUSTRILAES Y DOMESTICOS del establecimiento denominado "ACETESA" con RUC N.º 20265733515 área 763.42 m² ubicado en MZ B LOTE 06 - URB. SAN ANTONIO - CASTILLA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Artículo 79°, Numeral 3, Sub Numeral 3.6. que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce, entre otras, la función de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación (3.6.4);

Que, el TUO de la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS Nº 163-2020-PCM, en su artículo 6° señala que: "Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. - Condiciones 🚧 e Seguridad de la Edificación. Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior". En ese sentido, ello se da con el fin de evaluar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como evaluar las condiciones de seguridad en edificaciones del establecimiento;

Que, el artículo 791° del TUO de la Ley Nº 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS N° 163-2020-PCM, establece los requisitos para la obtención de licencia de funcionamiento. En ese sentido, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC, modificado por Decreto de Alcaldía N° 03-2018-MDC-A establece los requisitos a presentar para la obtención de la licencia de funcionamiento;

Que, asimismo considérese la Ordenanza Municipal Nº 003-2011-CDC; sobre Implementación del Plan Zanahoria en el Distrito de Castilla, que regula el consumo de licor en la vía pública, así como el expendio de bebidas alcohólicas para llevar en todo tipo de local que cuente con autorización para su comercialización.

Que, obra de los actuados el Informe Nº 02-2023-MDC-GDEL-SGCO de fecha 03 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Comercialización, el cual indica:

"Que, visto e/ Exp. N.º 13648-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por SERNAQUE MIRANDA KATHERINE GIOVANA con DNI Nº 10631456 representante legal de ACEROS Y TECHOS S.A quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE MATERIALES METALICOS E INDUSTRILAES Y DOMESTICOS del establecimiento denominado "ACETESA" con RUC N.º 20265733515 área 763.42 m2 ubicado en MZ B LOTE 06 - URB. SAN ANTONIO - CASTILLA.

Que, de conformidad al artículo 6º del TUO de la Ley Nº 28976, DS Nº 046-2017-PCM, la municipalidad evalúa como uno de sus aspectos, la zonificación y compatibilidad de uso, por lo que, realizada la verificación en el Plano de Zonificación de Uso de Suelos, proporcionado por la Sub Gerencia de Catastro, del establecimiento de airo VENTA DE MATERIALES METALICOS E INDUSTRILAES Y DOMESTICOS denominado "ACETESA" ubicado en MZ B LOTE 06 - URB. SAN ANTONIO - CASTILLA está en: Zonificación: COMERCIO ZONAL(CZ); compatible con SECCION G - DIVISION 47 - GRUPO 475 - CLASE 4754: COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION Y NO COMPATIBLE CON COMERCIO ALPOR MAYOR DE METALES Y PRODUCTOS METALIFEROS: SECCION G - CLASE 4662, Reglamento PDU-Índice de Usos Riura Código Club , zonificación que resultaría compatible con el giro.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

SE VIENE DE RESOLUCION GERENCIAL N° 0006-2023-MDC-GDEL

Que, el ITSE, es previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento: Aquel que se realiza antes del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento en un establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de Riesgo Alto o Riesgo Muy Alto como en el presente caso, por lo que el administrado adjunta Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación, todo esto según lo dispuesto por los artículos 18.1º del DS- 002-2018-PCM, artículo 6º del TUO de la Ley Nº 28976, DS Nº 0163-2020-PCM; siendo que mediante Informe Nº 697-2022-MDC-GDUREI-SGGDRD llega a la conclusión que SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones

Que, asimismo se han verificado los requisitos establecidos por el TUPA (procedimiento N° 84) aprobado mediante O.M.N° 018-2019-CDC, encontrándose conforme.

Que, el administrado cumple con los requisitos establecidos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, tal como lo establece el TUO de la Ley N° 28976, DS N° 163-2020-PCM, siendo **procedente** lo solicitado".

Que, de conformidad a lo señalado mediante el informe precedente dictaminando por la procedencia de la solicitud presentada, estando a lo establecido por el artículo 6.2° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por DS N° 006-2017-JUS, se declara procedente la solicitud acotada;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE el Exp. N.º 13648-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, presentado por SERNAQUE MIRANDA KATHERINE GIOVANA con DNI Nº 10631456 representante legal de ACEROS Y TECHOS S.A quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro VENTA DE MATERIALES METALICOS E INDUSTRILAES Y DOMESTICOS del establecimiento denominado "ACETESA" con RUC N.º 20265733515 área 763.42 m² ubicado en MZ B LOTE 06 – URB. SAN ANTONIO – CASTILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. -EMITASE la Licencia de Funcionamiento N° 005(03-01-2023) correspondiente, a favor de ACEROS Y TECHOS S.A, estableciéndose que está prohibido el uso de juegos pirotécnicos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en amparo a lo prescrito en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, D.S N° 011-2014-IN, DS N° 010-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por DS N° 01-2014-IN; en consecuencia, téngase a observar y respetar los horarios que sobre el particular legisla la MDC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la persona solicitante la presente resolución, así mismo comuníquese en las áreas involucradas, SGF (Subgerencia de Fiscalización), SGGRD (Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre), SGCO (Subgerencia de Comercialización), para actuar de acuerdo a sus funciones y competencias conforme al MOF Y ROF para la puesta en conocimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS GUSTAVO LÓPEZ CASTILLA
GERENTE DE DESARROLLO ECONORICO LOCAL





LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Nº 001206

No

005-2023

LEY 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

OTORGADA A:

ACEROS Y TECHOS S.A

PARA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:

"ACETESA"

R.U.C.:

20265733515

Destinado a:

COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION: SECCION G – CLASE 4754.

Conducido por

SERNAQUE MIRANDA KATHERINE GIOVANNA

Ubicado en:

MZ B LOTE 06 - URB. SAN ANTONIO - CASTILLA

Area

763.42 m²

Expediente Nº

13648-2022 / RG 006-2023

Recibo de Pago:

202200025984

Autorización a funcionar entre las:

OCHO (08:00 AM) A VEINTITRES (23:00 HORAS)

CONDICIONES

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiéndose exhibir en lugar visible del establecimiento El establecimiento comercial deberá cumplir con la Ordenanza Nº 003-2011-CDC Plan Zanahoria". Prohibido el Uso de la Vía Pública con establecimiento vehícular y otro No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad pública ciudadana El establecimiento comercial estará sujeto a fiscalización y ordenanza municipal El desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas el local será clausurado.

Castilla: 03 de enero del 2023



Ing. Luis Gueravo López Castro Gerente de Gesantollo economico Local MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
LIC. Adm./Luis Ivar: Union Galori
Subgrænierde Comes. Valency M